

Ley Nº 6601/2020

La Ley Nº 6601/2020 se convierte en una herramienta para plantear políticas públicas que favorezcan la reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (PDA) y la Donación de Alimentos.

La reducción de las *Pérdidas y Desperdicios de Alimentos* podría contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población económicamente vulnerable, y contribuir al combate del hambre en Paraguay,able dependiendo de la composición de la familia.



Consejo Nacional de
Donación de Alimentos

Para más información
Avda. Mariscal López y Coronel Pampliega
www.mds.gov.py
atencionciudadana@mds.gov.py

Llama a la línea baja
(021) 7295100

Fernando de la Mora – Paraguay

 @Ministerio de Desarrollo Social del Paraguay

 @mdsparaguay  @MDSParaguay

 @MDSParaguay



MINISTERIO DE
**DESARROLLO
SOCIAL**
PARAGUAY

CONADA
Consejo Nacional de Donación de **ALIMENTOS**



El Consejo Nacional de Donación de Alimentos es un órgano colegiado integrado por representantes institucionales del sector público y privado, presidido por el Ministerio de Desarrollo Social el cual será la instancia responsable de garantizar la institucionalización del Consejo.

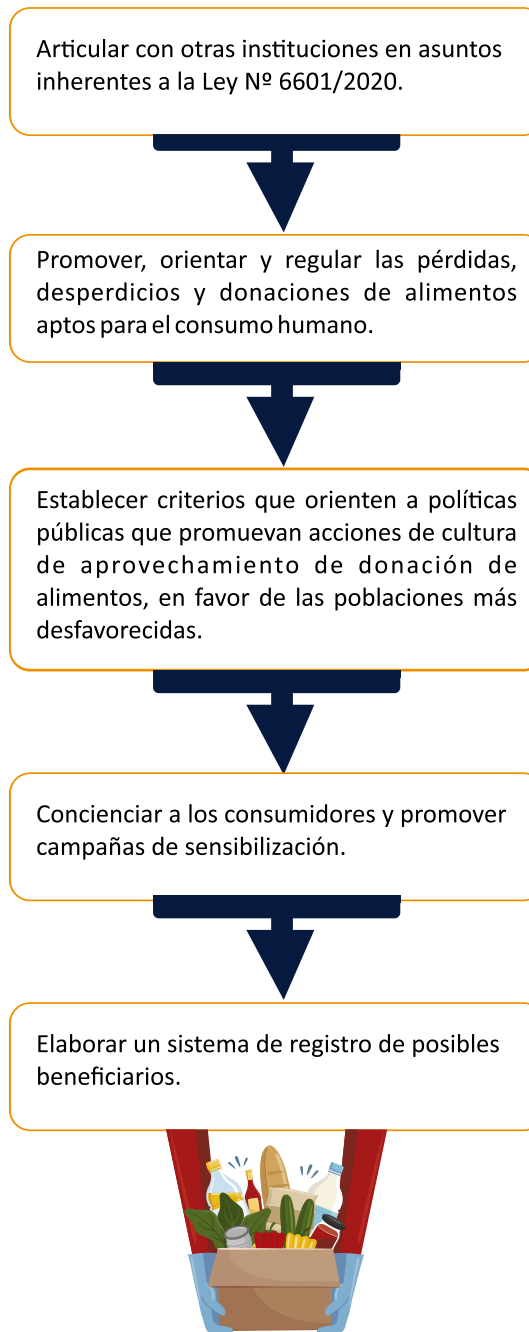
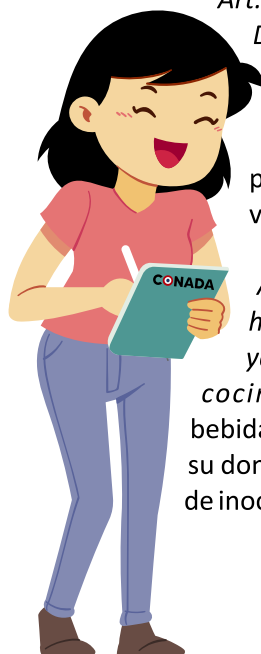
Su creación fue establecida mediante la Ley Nº 6601/2020 “Que establece el régimen especial para la Donación de Alimentos”, sancionado el 08 de setiembre de 2020.

Se constituye como una instancia deliberativa, consultiva y definidora de la política pública nacional de pérdida, desperdicio y donación de alimentos.

Ley Nº 6601/2020

Art. 1º.- Créase el Régimen Especial para la Donación de Alimentos aptos para el consumo humano, que tendrá por objeto contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población económicamente más vulnerable.

Art. 2º.- Entiéndase apto para consumo humano a toda sustancia comestible, ya sea cruda, procesada, preparada o cocinada, incluyendo ingredientes y bebidas analcohólicas, que al momento de su donación, cumplan con requisitos básicos de inocuidad.



Algunos aspectos que contempla la Ley Nº 6601/2020

Un régimen especial para la donación de alimentos aptos para el consumo humano.

Disponer las documentaciones requeridas para los intervinientes del proceso (Donantes-Receptores de Alimentos-Donatarios).

Fiscalización, control y monitoreo del cumplimiento de los objetivos de la Ley Nº 6601/2020 a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.